



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras Nº 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

RESOLUCION Nº 157 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN 2022

Cde Expte. Nº 0630- 573/2019. –

VISTO:

El presente Expte., caratulado: "ATENCIÓN USUARIOS: MANUEL ALEJANDRO DURAN RECLAMA CONTRA EJE S.A. POR CONEXIÓN DE SERVICIO E.E. DOMICILIARIO – CDE. NOTAR Nº 841/2019"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 obra formulario de Reclamo Nº 350/2019 mediante el cual se da inicio a la solicitud del Sr. Manuel Alejandro Duran, con domicilio en Lote 25, Mza. 51A de las 39 viviendas del Bº Santa Bárbara – Palpala, quien reclama contra EJE S. A. por conexión de servicio de Energía Eléctrica en domicilio. Dicho reclamo es correspondiente con Nota Nº 841/2019 de fs. 2/vta.;

Que, a fs. 14 se corre traslado de Ley, el cual es contestado por la Empresa a fs. 19 informando que, habiéndose comprometido el IVUJ a afrontar los gastos del tramo de Inversión No rentable en el Suministro de Energía Eléctrica correspondiente a la Obra 39 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN PALPALA Bº SANTA BARBARA – PROVINCIA DE JUJUY, se han dado inicio a los trabajos correspondientes a la excavación y construcción de bases de hormigón para el emplazamiento de columnas de Media Tensión, estimando concluir dichos trabajos en fecha 23/12/2019. Adjunta documentación respaldatoria;

Que, a fs. 20/21, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, hace constar que en el sistema general de EJE S.A. figura el servicio Nº 314069 a nombre de MANUEL ALEJANDRO DURAN habilitado el 26/12/2019. Por tanto, entiende que no se encontraron irregularidades por parte de la distribuidora relacionadas con el reclamo de referencia, habiendo a la fecha concluido la obra necesaria para la habilitación del servicio;

Que, a fs. 23, Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, compartiendo el informe técnico precedente y habiendo corroborado la habilitación del servicio Nº 314069 a nombre del Sr. Duran, remite las mismas a Presidencia de esta Repartición para su conclusión;

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

SESA JUJENA DE ENERGIA S.A.
EJE SA
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

08 JUN. 2022
1304

Hs. Fs.
CARGO: M.D.

14



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GRAL. MANUEL EDUARDO ARIAS."

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 157 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 JUN 2022

Por ello, en ejercicio de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Hacer saber al **Sr. DURAN, Manuel Alejandro**, con domicilio en Lote 25, Mza. 51ª – 39 Viviendas del Bº Santa Bárbara, localidad de Palpala, que su presentación dio inicio al Expediente N° 0630-573/2019 y en virtud de los controles realizados por parte de personal técnico de esta Superintendencia, se verifica que oportunamente EJE S.A ha concluido la obra necesaria para la habilitación del servicio de energía eléctrica en su domicilio, no encontrándose irregularidades por parte de la Distribuidora, corresponde dar por concluido el presente tramite.-

ARTICULO 2º: Notifíquese a EJE S. A. y al usuario. Pase a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos y de Defensa del Usuario. Cumplido, archívese. –

Dr. MARTIN FRANCISCO LLAMAS
VOCAL 2do.
SU.SE.PU.

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU

Ing. Carlos Alberto Oehler
PRESIDENTE - SU.SE.PU